# ACUERDO 0013
# DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se adoptan medidas temporales, para garantizar la continuidad académica, en la jornada nocturna y mixta, debido a la situación de orden público en la ciudad de Quibdó "

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, DIEGO LUIS CÓRDOBA,** en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el Articulo 38 numeral 26 del Acuerdo No. 0001 del 09 de agosto de 2017, Estatuto General;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política de Colombia, en el Artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad, que tienen las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que, conforme al artículo 68 de la ley 30 de 1992 y el articulo 35 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica, encargado de diseñar y orientar las políticas públicas institucionales en materia de docencia, investigación y extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, es deber de la Universidad garantizar la continuidad del Calendario Académico (Acuerdo 0011 del 20 de agosto de 2024) y proteger la integridad de los estudiantes y docentes.

Que, la ciudad de Quibdó atraviesa una situación de seguridad que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas, especialmente en la jornada nocturna y mixta.

Que, tras recibir solicitudes de los estudiantes y de la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, en las que se solicita evaluar la situación ante el Consejo Académico debido al riesgo que enfrentan estudiantes y docentes de la jornada nocturna y mixta en la ciudad de Quibdó.

Que, evaluados los alcances de la situación de orden público en el Municipio de Quibdó, se hace necesario tomar medidas que garanticen la efectiva prestación del servicio educativo para los estudiantes de la jornadas nocturna y mixta de la Universidad Tecnologica del Chocó.

Que, luego de evaluadas las condiciones, el Consejo Academico de la Universidad Tecnologica del Chocó en sesión extraordinaria desarrollada el 09 de septiembre del 2024;

# ACUERDO 0013
# DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se adoptan medidas temporales, para garantizar la continuidad académica, en la jornada nocturna y mixta, debido a la situación de orden público en la ciudad de Quibdó "

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adoptar las siguientes medidas, temporales, para garantizar la continuidad académica de los estudiantes de la UTCH:

- Las clases que se vienen dictando en la jornada nocturna (6:00 p.m – 10:00 p.m.), a partir del presente acto administrativo, se realizaran de forma presencial mediadas por las Tecnología de las Información y las Comunicaciones (TICs).

- En el marco de la flexibilidad académica, las asignaturas que no puedan ser desarrolladas mediante las TIC, podrán ser reprogramadas en horarios diurno y/o los días sábados.

- Las clases que se vienen dictando a las 6:00 am, serán reprogramadas a partir de las 6:30 am, sin ir en detrimento del desarrollo completo de la programación de la respetiva asignatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Las medidas mencionadas tendrán una vigencia temporal de un mes, contado a partir de la fecha de su expedición.

**PARÁGRAFO**: Al finalizar la vigencia del presente acuerdo, se evaluarán las condiciones que motivaron su implementación. Si dichas condiciones han mejorado, se normalizarán los procesos académicos; de lo contrario, se procederá a su prórroga.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**
Presidente del Consejo Academico

**ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY**
Secretaria del Consejo Académico

| Proyectó | Revisó | Aprobó | Folios |
|---|---|---|---|
| Elaboró: Carlos Samir Palacios<br>Cargo: Auxiliar Administrativo<br>Fecha: Septiembre de 2024 | Revisó: David Emilio Mosquera Valencia<br>Cargo: Presidente del Consejo Académico<br>Fecha: Septiembre de 2024 | Aprobó: Consejo Académico<br>Fecha: Septiembre de 2024 | 2 |